

BASES DE LA CONVOCATORIA DE CONCURSOS PÚBLICOS PARA EL ACCESO A PLAZAS DE PROFESORADO LECTOR EN RÉGIMEN DE CONTRATO LABORAL (Convocatoria núm. 2024/D/LEM/CL/1)

Primera. Normas generales

1.1. Este concurso se regirá, en todos los aspectos, por lo que disponen la Ley orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del del Sistema Universitario (en adelante, LOSU); la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de Universidades de Cataluña (en adelante LUC); los Estatutos de la Universitat Autònoma de Barcelona (en adelante EUAB), aprobados por el Decreto 237/2003, de 8 de octubre, de la Generalitat de Catalunya, y el Reglamento de Personal Académico (des de ahora RPA) vigente.

Las plazas de lector de esta convocatoria, no afectadas por la tasa de reposición, fueron autorizadas en fecha 27 de abril de 2023 por la Dirección General de Universidades de la Generalitat de Catalunya.

1.2. Los contratos serán en régimen laboral y de duración de seis años. En el caso de tener antigüedad como lector o ayudante doctor en otras universidades públicas, el contrato sólo podrá ser por el tiempo que falte para llegar a al período completo de 6 años. La dedicación es a tiempo completo.

1.3. A todos los efectos de esta convocatoria el mes de agosto se considera inhábil.

1.4. La relación de plazas es la que figura en el anexo de estas bases.

Segunda. Requisitos generales

Para poder ser admitidas al concurso, las personas que se presenten deben cumplir, en la fecha de finalización de la presentación de solicitudes de esta convocatoria y hasta la fecha de firma del contrato, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad: de acuerdo con lo que establece el artículo 45 de la LUC podrán participar en esta convocatoria las personas de cualquier nacionalidad.
- b) La acreditación de la nacionalidad y de los otros requisitos exigidos en la convocatoria se tiene que hacer mediante los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes del país de origen, traducidos a alguna de las dos lenguas oficiales en Cataluña.
- c) Edad: tener la edad mínima exigida por la normativa vigente y no haber superado la edad de jubilación prevista en la legislación vigente.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autonómica, local o institucional, ni inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Las personas aspirantes la nacionalidad de las cuales no sea española tienen que acreditar, igualmente, que no

están sometidos a ninguna sanción disciplinaria o a ninguna condena penal que impida, en su estado, el acceso a la función pública.

- e) No incurrir en ningún motivo de incompatibilidad, de acuerdo con el que dispone la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.
- f) Tener la capacidad funcional necesaria para cumplir las funciones correspondientes al profesorado universitario.
- g) Acreditar el nivel de conocimiento de lengua catalana. Las personas aspirantes deben tener un nivel de catalán que asegure la competencia lingüística necesaria para participar con adecuación y corrección a las situaciones comunicativas que requieren las tareas académicas, de forma que queden garantizados los derechos lingüísticos de los estudiantes, tal como prevé el Decreto 128/2010, de 14 de septiembre, sobre la acreditación del conocimiento lingüístico del profesorado de las universidades del sistema universitario de Cataluña. En el momento de firmar el contrato, la persona candidata escogida puede optar entre acreditar este conocimiento o aplazar la acreditación para un periodo de dos años.

En el caso de perfiles de los ámbitos lingüísticos y literarios y de la didáctica de la lengua y la literatura, poseer el nivel C2 o certificado equivalente de la lengua correspondiente.

- h) Los ciudadanos extranjeros no comunitarios y las personas que no se puedan incluir en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales establecidos por la UE y ratificados por el Estado español, tienen que disponer de permiso de trabajo y de residencia antes de formalizar los contratos correspondientes.

Tercera. Requisitos específicos

- a) Estar en posesión del título de doctorado. En caso de títulos obtenidos en el extranjero, deben estar homologados o reconocidos. También se admitirá la credencial acreditativa de equivalencia del título extranjero de Doctor/a emitida por la Escuela de Doctorado de la Universitat Autònoma de Barcelona. Este requisito se debe cumplir en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, no obstante, para poder firmar el contrato se deberá estar en disposición del título homologado o reconocido. Se entiende que se está em posesión del título, si éste ya ha sido expedido o se han abonado las tasas y precios públicos para su expedición.
- b) No haber agotado el período en la categoría de lector o ayudante doctor en otras universidades públicas.

Cuarta. Solicitudes

4.1 Las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria se tienen que dirigir al rector de la Universitat Autònoma de Barcelona (edificio A, Rectorado, 08193, Bellaterra, Cerdanyola del Vallès), y se tienen que formalizar a través del formulario electrónico (accediendo a la convocatoria 2024/D/LEM/CL/1) que se habilitará a tal efecto y que estará disponible en el portal electrónico de la Universidad ([Formulario de Selección](#)), o

bien mediante cualquier de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas

4.2 El plazo de presentación de solicitudes es de veinte días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el *Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

4.3 Las personas candidatas deben enviar los siguientes documentos, en formato .pdf, .doc, .docx, .jpg, y .zip:

- a) Copia del documento de identidad.
- b) Título de doctor o doctora, o resguardo de haber solicitado el título.
- c) *Curriculum vitae* completo, en formato según el modelo normalizado ANEXO 2, en el que deben hacerse constar los méritos académicos, investigadores, laborales y cualesquiera otros que puedan considerarse relevantes, según la tipología de la plaza.
- d) Documentación que acredite los méritos del/de la concursante indicados en el *curriculum vitae*, así como la documentación acreditativa de la movilidad.
- e) En el caso de perfiles de los ámbitos lingüísticos y literarios y de la didáctica de la lengua y la literatura, certificado acreditativo del nivel C2 o certificado equivalente de la lengua correspondiente.

La documentación entregada deberá ser en catalán o en castellano en función de las competencias lingüística de los miembros de la comisión evaluadora.

Las personas que opten a más de una plaza han de presentar una solicitud indicando con la oportuna selección de todas aquellas plazas en las que estén interesadas.

4.4 Atendido lo que establece el artículo 60 del RPA sobre priorización y baremación de los criterios de adjudicación de la plaza de lector, esta baremación tendrá que adjudicar máximo de 100 puntos en la valoración de los criterios baremados previamente por la comisión.

Los criterios se deberán hacer públicos con la puntuación para cada uno de los ítems de acuerdo con lo que se establece en el artículo 60.3 del RPA:

- a) Acreditación de lector o de profesor ayudante doctor de la rama de conocimiento de la plaza convocada (mérito preferente hasta la convocatoria de plazas del año 2026 incluido. Disposición transitoria tercera. LSOU): 15 puntos
- b) Realización de actividades de movilidad de investigación, transferencia y/o docencia universitaria por un período acumulado de, como mínimo, 9 meses en universidades o centros de investigación diferentes de la universidad en la que se ha presentado la tesis doctoral (mérito preferente): 15 puntos.
- c) Otras actividades de movilidad de investigación, transferencia y/o docencia universitaria. No se tendrán en cuenta los primeros 9 meses de estancias dado que ya computan en el apartado anterior: 10 puntos.

En este criterio además del tiempo de estancias, también se puede valorar la actividad realizada, la calidad del grupo receptor y si se trata de una estancia pre o postdoctoral.

- d) Actividades de investigación y de transferencia (ningún subapartado puede superar los 15 puntos): 25 puntos.
- e) Actividades docentes (ningún subapartado puede superar los 15 puntos): 25 puntos.
- f) Actividades de formación: 5 puntos.
- g) Otros méritos: 5 puntos.

En la valoración de estas actividades:

- a) No puede haber ningún mérito de los diferentes subapartados que puntúen más que los méritos preferentes.
- b) El criterio de la investigación considerará, como componentes de la experiencia investigadora, las publicaciones, la participación en proyectos de investigación, las contribuciones a congresos, la transferencia e intercambios de conocimiento, etc.
- c) El criterio de la docencia considerará la docencia universitaria impartida en titulaciones oficiales, la formación y la innovación docentes, y otros méritos docentes.
- d) El criterio de la formación considerará la formación académica predoctoral, doctoral y postdoctoral, valorando los contratos predoctorales, bolsas y ayudas obtenidos en convocatorias competitivas, la mención de Doctorat Europeo o Internacional, la mención de Calidad del Programa de Doctorat, los Premios de Licenciatura, el Premio Extraordinario de Doctorado y otros premios predoctorales, así como el prestigio del centro donde se ha desarrollado la tesis doctoral. También se podrán valorar las titulaciones que aporten especialización profesional directamente aplicable a la impartición de docencia en grado y máster.
- e) En relación con la realización de actividades de investigación, transferencia y/o docencia universitaria en universidades o centros de investigación diferentes de la universidad donde se ha presentado la tesis doctoral, computarán las estancias de como mínimo dos meses (60 días) de duración. En el caso de acreditar 2 o más meses de estancias, pero sin llegar al mínimo de 9 meses, se puntuarán los méritos alegados de forma proporcional a la puntuación máxima posible en este apartado.
- f) En el apartado “otros méritos” se valorará, entre otros posibles, el dominio acreditado de idiomas (excepción hecha del catalán, del castellano y de la lengua que sea propia de la titulación), premios académicos o profesionales relacionados con el perfil de la plaza, gestión universitaria, etc.

Quinta. Admisión de aspirantes

5.1 Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública la lista provisional de las personas admitidas y excluidas, en la que se especifica, en cuanto a las personas excluidas, la causa de la exclusión, y se indicará la fecha de publicación de la lista definitiva. Esta lista se publica en la web de la Universidad ([Convocatorias de PDI](#)).

5.2 Los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del día siguiente a la exposición de las listas provisionales de las personas admitidas y excluidas, para presentar en los mismos lugares que se indica en la base 3.1, posibles reclamaciones para enmendar los defectos de la solicitud, o para adjuntar la documentación requerida por la convocatoria.

5.3 En el supuesto de que las personas excluidas no enmienden dentro del plazo señalado los defectos que, en cada caso, han motivado su exclusión, serán consideradas desistidas en la petición y, por tanto, su exclusión acontecerá definitiva

5.4 En caso de que las personas excluidas no enmienden dentro del plazo señalado los defectos que, en cada caso, han motivado su exclusión, se considerará que han desistido de la petición y, por tanto, la exclusión pasará a ser definitiva.

5.5 De acuerdo con lo que dispone el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la exposición de las resoluciones indicadas en la web de la Universidad se considera que se ha llevado a cabo la notificación de las personas interesadas, y se iniciarán los plazos a efectos de posibles reclamaciones o recursos.

5.6 La administración de la Universidad puede subsanar en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte, los errores materiales, de hecho y aritméticos que se produzcan en el procedimiento.

5.7 Contra la resolución de la relación definitiva de personas admitidas y excluidas, que agota la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de la posibilidad de interponer potestativamente recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante el rector, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación o, si procede, del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Sexta. Composición de la comisión

6.1 La composición de las comisiones es la que figura en el anexo de estas bases y se estará formada de acuerdo con el artículo 57.2 del RPA.

6.2 Las normas de funcionamiento interno de cada comisión se ajustarán a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

6.3 A los miembros de las comisiones les son aplicables los supuestos de abstención y recusación establecidos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público. En caso de que concurren motivos de abstención, las personas interesadas deben abstenerse de actuar en la comisión y deben manifestar sus motivos.

Según el artículo 32.4 del RD 678/2023, de acreditación y concursos, los miembros seleccionados deberán declarar sus posibles conflictos de interés y renunciar a formar parte de la Comisión. El conflicto de interés motivará la renuncia cuando concorra alguna de las siguientes circunstancias respecto de las personas candidatas:

- a) Haber sido coautor/a de publicaciones o patentes en los últimos seis años.
- b) Haber tenido relación contractual o ser miembro de los equipos de investigación que participen en proyectos o contratos de investigación junto con la persona candidata.
- c) Ser o haber sido director/a de la tesis doctoral del candidato defendida en los últimos seis años.

En los supuestos de abstención o recusación que se puedan plantear se tramitarán y resolverán de acuerdo con lo que disponen los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

6.4 A efectos de las comunicaciones y otras incidencias, las comisiones tienen su sede en el Rectorado de la Universitat Autònoma de Barcelona.

6.5 El nombramiento como miembro de una Comisión Evaluadora es irrenunciable excepto cuando concurren causas justificadas que impidan la actuación como miembro. Las renunciaciones han de estar basadas en causas excepcionales. En este caso, la apreciación de excepcionalidad de la causa alegada corresponderá al vicerrectorado del Personal Académico.

Una vez resuelta la solicitud de renuncia o el incidente de abstención o recusación que se pueda haber plantado, los miembros afectados serán, si procede, substituidos por los suplentes. En el supuesto excepcional que también en el miembro suplente de que se trate concurren alguna de las circunstancias indicadas anteriormente, su substitución la podrá hacer alguno de los otros suplentes. Si tampoco es posible esta substitución, el Rectorado procederá al nombramiento de nuevo titular y suplente con el fin de cubrir la vacante producida.

Séptima. Desarrollo del concurso

De acuerdo con lo que establecen los artículos 136.2 y 141.2 de EUAB, la valoración de la comisión de selección se basa, al menos, en la adecuación del currículum docente e investigador al perfil de la plaza, las necesidades docentes e investigadoras del

departamento y del área de conocimiento, y la competencia lingüística, según determine la legislación vigente.

7.1 El presidente o presidenta tiene que convocar en un plazo máximo de treinta días desde la publicación de la convocatoria para la constitución de la comisión. Para que la comisión pueda actuar válidamente, una vez constituida tienen que estar presentes todos sus miembros.

La comisión, después del acto de constitución, que se podrá hacer de forma telemática, y basándose en los criterios, tiene que elaborar una relación de los indicadores que componen cada criterio con la puntuación correspondiente. La puntuación total de los criterios tiene que ser de 100 puntos y serán valorados teniendo en cuenta los perfiles establecidos en la convocatoria del concurso. Esta baremación tiene que ser comunicada a la Unidad de Personal Académico. Una vez se hayan hecho públicos la resolución definitiva de admitidos y excluidos, la Unidad de Personal Académico facilitará a los miembros de la comisión los CV de los candidatos, así como la documentación acreditativa de los méritos que estos hayan presentado.

Octava. Desarrollo de la prueba

El concurso consta de dos fases.

- a) La primera fase consiste en el análisis y evaluación de los méritos específicos de las personas aspirantes presentados en su CV, no requerirá la presencia de los candidatos, salvo que así se determine en la convocatoria específica de forma explícita, y tendrá carácter eliminatorio. La puntuación máxima será de 100 puntos en la valoración de cada miembro del tribunal. Como criterio general, pasarán a la segunda fase al menos dos candidaturas por cada plaza que sea objeto del concurso; si esto no fuera posible, la comisión deberá razonarlo en sus informes. Para pasar a la segunda fase del concurso, la suma de puntos logrados por cada persona candidata tendrá que ser, como mínimo, de 60 en las valoraciones de como mínimo dos miembros de la comisión. Por debajo de este valor las personas candidatas quedarán descartadas.
- b) La segunda fase será pública y podrá tener lugar de forma presencial, semipresencial o de forma telemática. De acuerdo con en acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de febrero de 2021, los miembros de la comisión, a excepción del secretario o secretaria, podrán optar por participar en formato presencial o telemático. El principio general será que el secretario o secretaria de la comisión y las personas candidatas se reunirán de forma presencial en la Universitat Autònoma de Barcelona. El/la presidente/a de la comisión debe dictar una resolución por la que convoca a las personas candidatas a la prueba con una antelación mínima de diez días. En esta convocatoria se determinará el lugar, día y hora para realizar la prueba de selección de cada una de las personas que hayan superado la primera fase. Esta resolución debe ser comunicada al vicerrectorado competente en materia de personal académico,

quien, en caso de que alguna persona candidata lo solicite, debe convocar a una persona como observadora para la prueba, tal y como se recoge en la disposición adicional primera del RPA. En la prueba, las personas candidatas efectuarán, durante un máximo de una hora y media, una breve presentación de su currículum seguida de un seminario sobre el tema que consideren adecuado (dentro del perfil de la plaza) y que permita evaluar tanto su dominio de la materia como su capacidad docente. A continuación, los miembros de la comisión de selección les formularán las cuestiones que consideren oportunas, tanto sobre los méritos aportados en el currículum como sobre el seminario impartido, o sobre cualquier otro aspecto relacionado con la actividad a desarrollar en caso de ganar el concurso. A efectos de la lengua en que se podrá realizar esta prueba, se tendrá en cuenta el que establece el artículo 57.1 del RPA. En el caso de plazas con perfiles de los ámbitos lingüísticos y literarios y de la didáctica de la lengua y la literatura, el concurso se tendrá que hacer en la lengua correspondiente.

La prueba de la segunda fase se valorará sobre 30 puntos. Para superarla es necesario obtener un mínimo de 15 puntos. Los miembros de la comisión valoran los siguientes aspectos:

- a) La presentación del CV del candidato o candidata y el contenido del seminario do: 15 puntos.
- b) La metodología utilizada en la exposición, la gestión del tiempo, la capacidad expresiva y la eficacia comunicativa: 10 puntos.
- c) Las respuestas del candidato a las cuestiones que los miembros de la comisión le hayan planteado: 5 puntos.

Para obtener la puntuación final, que puede alcanzar un máximo de 130 puntos en la valoración de cada miembro del tribunal, la puntuación obtenida en la segunda fase se suma a la alcanzada en la primera. Si ninguna candidatura alcanza las puntuaciones mínimas exigidas, la convocatoria se declara desierta.

Cada miembro de la comisión elaborará una lista de las personas candidatas ordenadas según su puntuación total, sin que puedan establecerse empates. De acuerdo con lo que establece el artículo 45.2 del RPA, para cada candidatura se contabilizará las veces que ha sido propuesta en primer lugar, en segundo lugar, y así sucesivamente. Las personas candidatas se ordenarán en una lista final determinada por el número de veces que ocupen la primera posición. En caso de empate en primeras posiciones, prevalecerá la candidatura que ocupe más veces la segunda posición. Si persiste el empate en segundas posiciones, prevalecerá la que esté más veces en tercera posición, y así sucesivamente. Si persiste el empate por posiciones entre dos o más candidaturas, el orden en la lista definitiva se determinará por el mayor valor de la suma de las puntuaciones totales de las candidaturas que hayan empatado otorgadas por todos los miembros de la comisión.

Novena. Propuesta de nombramiento

9.1 En vista del informe o los informes y de la puntuación obtenida por cada una de las personas candidatas, la comisión del concurso propone al rector o la rectora, con carácter vinculante, una relación de las personas candidatas que hayan superado la puntuación mínima necesaria, en orden de preferencia para ser contratadas. La comisión también puede dejar vacante la plaza si ninguno de las personas candidatas no ha obtenido la puntuación mínima mencionada. En el caso de los concursos de lector, la propuesta tiene que contener los criterios priorizados y baremados de adjudicación de las plazas, y los informes y puntuaciones de sus miembros para cada una de las personas candidatas.

9.2 Una vez finalizado el proceso de selección, las comisiones harán públicos físicamente (en la puerta de la sal o en el tablón de anuncios del departament) los resultados de la evaluación de cada persona candidata, con una explicación motivada y desglosada por cada uno de los aspectos evaluados.

Las actas deberán ser transmitidas al vicerrectorado de personal académico para que haga público el resultado del concurso virtualmente.

9.3 Las personas concursantes que no hayan sido propuestas por la comisión no pueden alegar ningún derecho sobre esta plaza u otras vacantes.

Contra la propuesta de la comisión, las personas candidatas pueden presentar una reclamación ante el rector, en el plazo máximo de diez días a contar desde el día siguiente a aquel en el que el vicerrectorado de personal académico hace público los resultados del concurso.

Corresponde a la comisión de reclamaciones la valoración de las reclamaciones que se interpongan contra las propuestas de las comisiones de selección. La resolución de las reclamaciones debe seguir el mismo procedimiento que determina el artículo 50 del Reglamento de personal académico.

10. Acreditación de requisitos

Las personas candidatas propuestas para la provisión de plazas tienen que presentar, en los veinte días siguientes al de la conclusión de la actuación de la Comisión, en el Registro General de la Universidad o mediante cualquier de los otros procedimientos que establece el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, los documentos siguientes:

- a) Fotocopia del DNI o un documento equivalente, en caso de que su nacionalidad no sea española. Cuando la persona propuesta sea nacional de países extracomunitarios, hará falta que acompañe la documentación necesaria de trabajo y residencia para su contratación y afiliación a la Seguridad Social.
- b) Certificado médico oficial en que figure que no sufren ninguna enfermedad ni ningún defecto físico ni psíquico que los incapacite para hacer las funciones correspondientes al profesorado universitario.

- c) Declaración de no estar incluido en ninguno de los supuestos de incompatibilidad que prevé la legislación vigente o ejercer, en el plazo de toma de posesión, la opción que prevé el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades de personal al servicio de las administraciones públicas.
- d) Documentos originales de los requisitos específicos previstos en la base 3.a).
- e) Justificación del cumplimiento del requisito establecido a la base segunda.g):
- e.1. Los medios de acreditación de conocimientos de catalán establecidos en el artículo 5 del Decreto 128/2010, de 14 de septiembre, son los siguientes:
- e.1.1. El certificado de referencia de nivel de suficiencia de catalán (nivel C1) de la Generalitat de Catalunya que establece la normativa vigente sobre evaluación y certificación de conocimientos de catalán.
- e.1.2. Cualquiera de los títulos, diplomas y certificados que se consideran equivalentes al certificado de suficiencia de catalán de la Generalitat de Catalunya, de acuerdo con la normativa vigente.
- e.1.3. El certificado de conocimiento suficiente lingüístico docente que emite la universidad y que se puede obtener de dos maneras:
- Recibiendo una formación específica organizada por la universidad y superándola.
 - Mediante una evaluación a cargo de la universidad.
- e.2. Las personas que han realizado la acreditación mediante la enseñanza obligatoria deben justificar el requisito con la presentación de alguno de los títulos de la enseñanza reglada no universitaria que se consideran equivalentes al nivel de suficiencia de catalán, de acuerdo con la normativa vigente.
- e.3. Las personas que hayan participado y obtenido plaza en procesos anteriores de selección y acceso de profesorado para acceder a una universidad en la que hubiera establecida una prueba de catalán del mismo nivel o superior, pueden presentar la certificación que así lo acredite.
- e.4. En caso de que no se pueda acreditar con los medios anteriores, hay que comprometerse a justificar el cumplimiento de este requisito establecido a la base 2.g en un plazo de dos años posteriores a la firma del contrato con cualquier de las acreditaciones previstas en el punto e.1. La Universitat Autònoma de Barcelona a tal efecto ofrecerá una acción formativa, que tiene por objeto llevar a cabo una prueba de conocimiento lingüístico para el personal académico. La superación de esta prueba supondrá el cumplimiento del requisito establecido a la base tercera.

Onceava. Nombramiento

11.1 Una vez la persona candidata propuesta haya cumplido los requisitos y los plazos establecidos en la base anterior, se llevará a cabo la formalización del contrato. Si la persona candidata no presentan la documentación necesaria dentro del plazo a que hace referencia la base anterior salvo los casos de fuerza mayor, que serán debidamente

comprobados por el órgano convocante, o si no cumplen cualquier de los requisitos necesarios para su contratación, se revocará la adjudicación realizada, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir en caso de falsedad. En estos supuestos se resolverá nuevamente la adjudicación del contrato en favor de la candidatura que corresponda según la relación ordenada de la propuesta efectuada por la Comisión de Selección.

11.2 En los contratos se fijarán las condiciones de trabajo en los términos previstos en esta convocatoria y por la legislación pertinente, así como las cláusulas adicionales pertinentes, que debe cumplir el profesorado contratado.

11.3 La formalización del contrato debe diferirse preferentemente al inicio de cada semestre académico. En el caso que algún proceso se retrase el inicio del contrato se deferirá al inicio del segundo semestre académico.

Doceava. Recuperación de la documentación

En el plazo de tres meses a partir de la resolución de adjudicación de los contratos, los interesados pueden recuperar la documentación presentada. Una vez transcurrido este plazo se entenderá que renuncian a su recuperación.

Treceava. Protección de datos de carácter personal

De acuerdo con lo que prevé el artículo 13 del Reglamento general de protección de datos (RGPD), se informa de que los datos personales incluidos en el formulario serán tratados por la Universitat Autònoma de Barcelona, responsable del tratamiento, con el fin de gestionar su participación en el proceso selectivo.

La UAB tratará vuestros datos personales en cumplimiento de la misión de interés público que le ha sido encomendada por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de Universidades de Cataluña.

La UAB no cederá sus datos personales a terceras personas ni a otros destinatarios, excepto en los casos legalmente previstos o cuando sea de obligado cumplimiento, y sus datos no serán objeto de transferencia internacional.

En este sentido, la UAB publicará las resoluciones y actos administrativos referidos al proceso selectivo de acuerdo con las exigencias de la legislación vigente en materia de procedimiento administrativo y de selección del personal para la Administración pública. Asimismo, la UAB hará pública la información con sus datos personales en los términos que le sean exigidos por la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Sus datos serán conservados durante el tiempo necesario para las finalidades del tratamiento.

El tratamiento de sus datos no comporta decisiones automatizadas, ni la elaboración de perfiles con fines predictivos de preferencias personales, comportamientos o actitudes.

De acuerdo con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, puede revocar su consentimiento en cualquier momento y ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento mediante solicitud dirigida al responsable del tratamiento (upac@uab.cat) o a la Secretaría General de la UAB (campus universitario de Bellaterra, edificio del Rectorado, plaza Académica, 08193, Bellaterra - Cerdanyola del Vallès, sec.general@uab.cat).

Asimismo, puede presentar reclamaciones ante la Autoridad Catalana de Protección de Datos (<http://apdcat.gencat.cat/ca/inici/>) y formular las consultas que considere necesarias al delegado de Protección de Datos de la UAB (proteccion.datos@uab.cat).

.....

ANEXO 1

Convocatoria núm. 2024/D/LEM/CL/1

Referencia: LEC135/2024

Identificador de la plaza: ALE00373

Categoría de la plaza: Profesor/a lector/a

Departamento: Arquitectura de Computadores y Sistemas Operativos

Área de conocimiento: Arquitectura i Tecnología de Computadores

Perfil docente e investigador: Arquitectura de Computadores y Computación de Altas Prestaciones

Presidente/a titular: Raquel Cortina Parajón, TU, Universidad de Oviedo

Secretario/a titular: Joan Oliver Malagelada, TU, Universitat Autònoma de Barcelona

Vocal titular: Pablo Parra Espada, TU, Universidad de Alcalá

Presidente/a suplente: Óscar Cordón García, CU, Universidad de Granada

Secretario/a suplente: Lluís Ribas Xirgo, TU, Universitat Autònoma de Barcelona

Vocal suplente: José Manuel Pastor García, TU, Universidad de Castilla-La Mancha

Referencia: LEC90-LEC91/2024

Identificador de la plaza: ALE00422/ALE00423

Categoría de la plaza: Profesor/a lector/a

Departamento: Economía y de Historia Económica

Área de conocimiento: Fundamentos del Análisis Económico

Perfil docente e investigador: Fundamentos del Análisis Económico

Presidente/a titular: Miren Ikerne del Valle Erquiaga, TU, Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea

Secretario/a titular: Xavier Vilà Carnicero, TU, Universitat Autònoma de Barcelona

Vocal titular: Daniel Oto Peralias, TU, Universidad Pablo de Olavide

Presidente/a suplente: Maria Jesús Delgado Rodríguez, TU, Universidad Rey Juan Carlos

Secretario/a suplente: Javier Fernández Blanco, AGR, Universitat Autònoma de Barcelona

Vocal suplente: Paraskevi Pappa, TU, Universidad Carlos III de Madrid

Referencia: LEC163/2024

Identificador de la plaza: ALE00436

Categoría de la plaza: Profesor/a lector/a

Departamento: Ingeniería Química, Biológica y Ambiental

Área de conocimiento: Ingeniería Química

Perfil docente e investigador: Ingeniería Química y Biológica

Presidente/a titular: Maria Gisela Orcajo Rincón, TU, Universidad Rey Juan Carlos

Secretario/a titular: Antoni Sánchez Ferrer, CU, Universitat Autònoma de Barcelona

Vocal titular: Fernando Docobo Perez, AGR, Universidad de Sevilla

Presidente/a suplente: Antoni Vicent Orchilles Balbastre, CU, Universitat de València

Secretario/a suplente: Teresa Gea Leiva, TU, Universitat Autònoma de Barcelona

Vocal suplente: Antonio Domenech Sanchez, TU, Universitat de les Illes Balears

ANEXO 2

MODELO DE CURRÍCULUM CONCURSO LECTOR UAB

Nota importante: solo se deben incluir en este CV aquellos méritos que estén acreditados documentalmente. La acreditación documental de estos méritos debe presentarse en un único PDF y debe seguir la misma estructura de secciones que el CV. Se deben insertar separadores visibles entre secciones.

El CV se debe presentar en PDF en un único archivo. El documento de acreditación de méritos se debe presentar en PDF en un único archivo.

JUSTIFICACIÓN DE LA ADECUACIÓN DE LOS MÉRITOS DEL CANDIDATO O CANDIDATA AL PERFIL DE LA PLAZA

Haga constar los méritos docentes, científicos, de gestión y otros que considere relevantes

--

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y nombre:

Documento nacional de identidad:

Fecha de nacimiento:

Dirección:

Teléfono:

Correo electrónico:

2. ACREDITACIONES OBTENIDAS

Copiar y pegar la tabla tantas veces como sea necesario. Enumerar de manera ascendente.

Imprescindible acreditación oficial de cada mérito

1	Acreditación	
	Organismo que expide	
	Área/ámbito de conocimiento	
	Fecha de expedición	
	Calificación, si procede	
	Observaciones (si procede)	

3. MOVILIDAD PARA LA INVESTIGACIÓN

En universidades o centros de investigación diferentes de aquella institución en la que se presentó la tesis doctoral.

Sólo se tendrán en cuenta aquellas estancias posteriores a haber realizado la formación necesaria para poder inscribirse en un programa de doctorado.

Solo cuentan las estancias de como mínimo dos meses (60 días) de duración.

(*) Teoría, prácticas, seminarios, TFG, etc. En este apartado también se debe tener en cuenta la tutorización anual de tesis doctorales

4.2.2. Docencia universitaria supervisada (tesis, TFM, TFG)

*Copiar y pegar la tabla tantas veces como sea necesario. Enumerar de manera ascendente.
Imprescindible acreditación oficial de cada mérito*

1	Tipo de docencia (TFG, prácticum o PEXT, TFM, tesis)	
	Número de créditos ECTS del TFG, TFM, prácticum, etc.	
	Curso académico	
	Estudios(s) (grado, máster o doctorado en...)	
	Organismo o centro	
	Nombre del/de la estudiante	
	Título del trabajo	
	Calificación obtenida	
	Director/a o directores/as	
	Observaciones (si procede)	

4.2.3. Participación en comisiones de seguimiento y evaluación de grado, máster y doctorado

*Copiar y pegar la tabla tantas veces como sea necesario. Enumerar de manera ascendente.
Imprescindible acreditación oficial de cada mérito*

1	Comisión (TFG, TFM, o doctorado)	
	Curso académico	
	Estudios(s) (grado/máster/doctorado en...)	
	Organismo o centro	
	Observaciones (si procede)	

4.3. FORMACIÓN PARA LA DOCENCIA UNIVERSITARIA

4.3.1. Cursos de formación para la docencia universitaria recibidos

*Copiar y pegar la tabla tantas veces como sea necesario. Enumerar de manera ascendente.
Imprescindible acreditación oficial de cada mérito*

1	Título del curso/taller	
	Organismo o centro	
	Fecha de inicio/fecha de finalización	
	Horas de docencia recibidas	
	Observaciones (si procede)	

4.3.2. Cursos de formación para la docencia universitaria impartidos

Copiar y pegar la tabla tantas veces como sea necesario. Enumerar de manera ascendente.
Imprescindible acreditación oficial de cada mérito

1	Título del curso/taller	
	Organismo o centro	
	Fecha de inicio/fecha de finalización	
	Horas de docencia impartidas	
	Observaciones (si procede)	

4.4. INNOVACIÓN DOCENTE

4.4.1. Proyectos de innovación docente

Copiar y pegar la tabla tantas veces como sea necesario. Enumerar de manera ascendente.
Imprescindible acreditación oficial de cada mérito

1	Título del proyecto	
	Entidad financiadora	
	Tipo de convocatoria (internacional, nacional, autonómica, de universidad, de facultad)	
	Cuantía de la subvención	
	Referencia del proyecto	
	Fecha de inicio/fecha de finalización	
	Investigador/a principal	
	Número de investigadores	
	Estudios(s) a los que aplica (asignaturas y grado)	
	Observaciones (si procede)	

4.4.2. Publicaciones de innovación docente

Copiar y pegar la tabla tantas veces como sea necesario. Enumerar de manera ascendente.
Imprescindible acreditación oficial de cada mérito

1	Autores (por orden de firma) Subraye su nombre	
	Año de publicación	
	Título del artículo	
	Título de la revista/libro	
	Información sobre número, volumen, números de página...	
	DOI o enlace	
	ISBN	
	Observaciones (si procede)	

4.4.3. Asistencia y participación en congresos/jornadas de innovación docente

*Copiar y pegar la tabla tantas veces como sea necesario. Enumerar de manera ascendente.
Imprescindible acreditación oficial de cada mérito*

1	Nombre del congreso	
	Tipo de congreso (internacional, nacional, universidad)	
	Autores (por orden de firma) Subraye su nombre	
	Tipo de participación (comunicación, póster, asistencia...)	
	Título del trabajo presentado	
	Lugar de celebración del congreso	
	Fechas de celebración	
	Publicación	
	Observaciones (si procede)	

4.4.4. Otros méritos de innovación docente

Imprescindible acreditación oficial de cada mérito

--

4.5. EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE

4.5.1. Valoraciones positivas de la actividad docente

Añadir en la tabla las filas que sean necesarias. Imprescindible acreditación oficial de cada mérito

Número de tramo evaluado	Periodo evaluado (de... a...)	Agencia oficial evaluadora

4.5.2. Encuestas de satisfacción del alumnado

*Indicar la información necesaria para poder identificar el mérito alegado de manera satisfactoria.
Imprescindible acreditar cada mérito.*

--

4.6. OTROS MÉRITOS DOCENTES

Relación de otros méritos docentes que se consideren de relevancia y que no estén incluidos en los apartados anteriores.

*Indicar la información necesaria para poder identificar el mérito alegado de manera satisfactoria.
Imprescindible acreditar cada mérito.*

--

5. INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA

RESUMEN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA Y/O DE TRANSFERENCIA E INTERCAMBIO DE CONOCIMIENTO

--

5.1. PUBLICACIONES CIENTÍFICAS

5.1.1. Artículos indexados

Copiar y pegar la tabla tantas veces como sea necesario. Enumerar de manera ascendente. Imprescindible acreditación oficial de cada artículo. El enlace al artículo, si es de acceso abierto, será suficiente

1	Autores (por orden de firma) Subraye su nombre	
	Año de publicación	
	Título del artículo	
	Título de la revista	
	Información sobre número, volumen, números de página...	
	DOI o enlace	
	IMPACTO DE LA PUBLICACIÓN	
	Base (WoS, Scopus...)	
	Cuartil	
	Índice de impacto del año de la publicación correspondiente (no incluya el año actual, sino el impacto del año de su publicación)	
	Observaciones (si procede)	

5.1.2. Libros indexados (autor o coautor)

Copiar y pegar la tabla tantas veces como sea necesario. Enumerar de manera ascendente. Imprescindible acreditación de cada uno de la siguiente manera: copia de la portada, página con información identificativa (ISBN, depósito legal, editorial, etc.), índice completo

1	Autores (por orden de firma) Subraye su nombre	
	Año de publicación	
	Título del libro	
	Editorial	

	ISBN	
	DOI o enlace	
	IMPACTO DE LA PUBLICACIÓN	
	Base (SPI)	
	Cuartil en año de publicación	
	Observaciones (si procede)	

5.1.3. Edición de libros indexados

Copiar y pegar la tabla tantas veces como sea necesario. Enumerar de manera ascendente.

Imprescindible acreditación de cada uno de la siguiente manera: copia de la portada, página con información identificativa (ISBN, depósito legal, editorial, etc.), índice completo

1	Editores (por orden de firma)	
	Subraye su nombre	
	Año de publicación	
	Título del libro	
	Editorial	
	ISBN	
	DOI o enlace	
	IMPACTO DE LA PUBLICACIÓN	
	Base (SPI)	
	Cuartil en año de publicación	
	Observaciones (si procede)	

5.1.4. Capítulos de libro indexados

Copiar y pegar la tabla tantas veces como sea necesario. Enumerar de manera ascendente.

Imprescindible acreditación de cada uno de la siguiente manera: copia de la portada, página con información identificativa (ISBN, depósito legal, editorial, etc.), índice completo, primera página del capítulo y última página del capítulo

1	Autores (por orden de firma)	
	Subraye su nombre	
	Año de publicación	
	Título del capítulo	
	Título del libro	
	Coordinador/editor del libro	
	Editorial	
	Números de páginas del capítulo	
	ISBN	
	DOI o enlace	
	IMPACTO DE LA PUBLICACIÓN	
	Base (SPI)	
	Cuartil en año de publicación	
	Observaciones (si procede)	

5.1.5. Otros artículos y capítulos de libro

Copiar y pegar la tabla tantas veces como sea necesario. Enumerar de manera ascendente.

Imprescindible acreditación oficial de cada artículo. El enlace al artículo, si es de acceso abierto, será suficiente. Si es capítulo de libro: copia de la portada, página con información identificativa (ISBN, depósito legal, editorial, etc.), índice completo, primera página del capítulo y última página del capítulo

1	Indicar si artículo o capítulo libro	
	Autores (por orden de firma) Subraye su nombre	
	Año de publicación	
	Título del artículo o capítulo	
	Título de la revista/libro	
	Información sobre número, volumen, números de página...	
	Capítulo libro: coordinador/editor, editorial e ISBN	
	DOI o enlace	
	Observaciones (si procede)	

5.1.6. Otros libros no indexados

Copiar y pegar la tabla tantas veces como sea necesario. Enumerar de manera ascendente. Imprescindible acreditación de cada uno de la siguiente manera: copia de la portada, página con información identificativa (ISBN, depósito legal, editorial, etc.), índice completo

5.1.6.1. Autor o coautor

1	Autores (por orden de firma) Subraye su nombre	
	Año de publicación	
	Título del libro	
	Editorial	
	ISBN	
	DOI o enlace	
	Observaciones (si procede)	

5.1.6.2. Editor o coeditor

1	Editores (por orden de firma) Subraye su nombre	
	Año de publicación	
	Título del libro	
	Editorial	
	ISBN	
	DOI o enlace	
	Observaciones (si procede)	

5.2. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN COMPETITIVOS

Copiar y pegar la tabla tantas veces como sea necesario. Enumerar de manera ascendente. Imprescindible acreditación oficial de cada mérito

1	Título del proyecto	
	Referencia del proyecto	
	Tipo de convocatoria (internacional, nacional, autonómica, etc.)	
	Entidad financiadora	
	Fecha de inicio/fecha de finalización	
	IP del proyecto	
	Número de participantes	
	Participación en el proyecto (IP, equipo investigador, equipo de trabajo, técnico)	
	Cuantía de la subvención en €	
	Breve resumen de la participación desarrollada	
	Observaciones (si procede)	

5.3. CONTRIBUCIONES EN CONGRESOS Y CONFERENCIAS CIENTÍFICAS

*Copiar y pegar la tabla tantas veces como sea necesario. Enumerar de manera ascendente.
Imprescindible acreditación oficial de cada mérito*

1	Autores (por orden de firma) Subraye su nombre	
	Título del trabajo presentado	
	Tipo de congreso (internacional, nacional, etc.)	
	Nombre del congreso	
	Fechas de celebración	
	Lugar de celebración del congreso	
	Tipo de participación (comunicación oral, póster, etc.)	
	Observaciones (si procede)	

5.4. ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA E INTERCAMBIO DE CONOCIMIENTO

5.4.1. Patentes

*Copiar y pegar la tabla tantas veces como sea necesario. Enumerar de manera ascendente.
Imprescindible acreditación oficial de cada mérito*

1	Nombre de solicitud de patente	
	Fecha de priorización	
	PCT	
	Estado	
	Inventores	

	Entidades de adscripción de los inventores	
	Código identificador	
	Países	
	Enlace a Google Patents, OEPM, OEP u otro	
	Transferencia a la industria	
	Observaciones (si procede)	

5.4.2. Proyectos de transferencia

Copiar y pegar la tabla tantas veces como sea necesario. Enumerar de manera ascendente. Imprescindible acreditación oficial de cada mérito.

1	Título del proyecto	
	Entidad financiadora	
	Referencia del proyecto	
	Fecha de inicio/fecha de finalización	
	IP del proyecto	
	Número de participantes	
	Cuantía de la subvención (en euros)	
	Breve resumen de la participación desarrollada	
	Observaciones (si procede)	

5.4.3. Convenios o contratos de investigación

Copiar y pegar la tabla tantas veces como sea necesario. Enumerar de manera ascendente. Imprescindible acreditación oficial de cada mérito.

1	Título del convenio o contrato	
	Entidad financiadora	
	Fecha de inicio/Fecha de finalización	
	Responsable del proyecto o convenio	
	Cantidad financiada (en euros)	
	Breve resumen de la participación desarrollada	
	Observaciones (si procede)	

5.4.4. Transferencia a la sociedad

Relación de actividades de transferencia a la sociedad destacadas y no incluidas en los apartados anteriores (jornadas de divulgación a la sociedad, publicaciones en revistas de divulgación de público generalista, acciones de divulgación a edad temprana, vídeos divulgativos, reportajes, etc.).

Indicar la información necesaria para poder identificar el mérito alegado de manera satisfactoria. Imprescindible acreditación oficial de cada mérito.

--

--

5.5. DIRECCIÓN DE TESIS DOCTORALES

1	Título de la tesis	
	Doctorando/a	
	Directores	
	Doctorado internacional (sí/no)	
	Universidad	
	Departamento	
	Fecha de lectura	

5.6. EXPERIENCIA EN ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE I+D+I

*Organización de congresos, seminarios, jornadas, etc., servicios científicos-tecnológicos
Copiar y pegar la tabla tantas veces como sea necesario. Enumerar de manera ascendente.
Imprescindible acreditación oficial de cada mérito.*

1	Título	
	Tipo de actividad	
	Ámbito (internacional, nacional, autonómico...)	
	Fecha	

5.7. OTROS MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA

*Relación de otros méritos, como premios de investigación, organización de congresos, pertenencia a comités científicos, revisión de publicaciones indexadas, edición de publicaciones indexadas, entre otros.
Indicar la información necesaria para poder identificar el mérito alegado de manera satisfactoria.
Imprescindible acreditación oficial de cada mérito.*

--

6. FORMACIÓN

6.1 TÍTULOS ACADÉMICOS

*Copiar y pegar la tabla tantas veces como sea necesario. Enumerar de manera ascendente.
Imprescindible acreditación oficial de cada mérito*

1	Título del estudio	
	Universidad	
	Fecha de titulación	

	Nota media del expediente	
	Premio extraordinario (sí/no)	
	Observaciones (si procede)	

Doctorado

	Programa de doctorado en	
	Universidad	
	Título de la tesis	
	Dirección de la tesis	
	Fecha de defensa	
	Calificación obtenida	
	Mención doctorado Europeo (sí/no)	
	Premio extraordinario (sí/no)	
	Observaciones (si procede)	

6.2. BECAS Y CONTRATOS PREDOCTORALES Y POSTDOCTORALES

Copiar y pegar la tabla tantas veces como sea necesario. Enumerar de manera ascendente. Imprescindible acreditación oficial de cada mérito

1	Beca o contrato (pre o postdoctoral)	
	Nombre de la convocatoria e institución que la concede	
	Organismo, centro o Universidad	
	Fecha de inicio/fecha de finalización	
	Dedicación	
	Observaciones (si procede)	

7. OTROS MÉRITOS RELEVANTES QUE EL CANDIDATO O CANDIDATA DESEE HACER CONSTAR

Indicar la información necesaria para poder identificar el mérito alegado de manera satisfactoria. Imprescindible acreditación oficial de cada mérito.

7.1. GESTIÓN

7.1.1. Participación en comisiones y órganos de gobierno de universidad, centro o departamento

Copiar y pegar la tabla tantas veces como sea necesario. Enumerar de manera ascendente. Imprescindible acreditación oficial de cada mérito.

1	Nombre de la comisión	
	Universidad, centro o Departamento	
	Fecha de inicio/fecha de finalización	
	Breve resumen de la participación desarrollada	
	Observaciones (si procede)	

7.1.2. Cargos unipersonales de gestión universitaria

*Copiar y pegar la tabla tantas veces como sea necesario. Enumerar de manera ascendente.
Imprescindible acreditación oficial de cada mérito*

1	Cargo	
	Universidad, centro o Departamento	
	Fecha de inicio/fecha de finalización	
	Observaciones (si procede)	

7.1.3. Otros méritos de gestión

Relación de otros méritos no incluidos en los apartados anteriores, como tramos de gestión o puntos de gestión, entre otros.

*Indicar la información necesaria para poder identificar el mérito alegado de manera satisfactoria.
Imprescindible acreditación oficial de cada mérito.*

--

7.2. COMPETENCIA EN IDIOMAS

Aparte del catalán, castellano y la lengua que sea la propia de la titulación.

*Copiar y pegar la tabla tantas veces como sea necesario. Enumerar de manera ascendente.
Imprescindible acreditación oficial de cada mérito*

1	Idioma	
	Nivel	
	Organismo que acredita	
	Fecha de expedición	
	Calificación	
	Observaciones (si procede)	

7.3. OTROS MÉRITOS RELEVANTES QUE EL CANDIDATO O CANDIDATA DESEE HACER CONSTAR

*Indicar la información necesaria para poder identificar el mérito alegado de manera satisfactoria.
Imprescindible acreditación oficial de cada mérito.*

--

